

ORDENANZA DEROGATORIA N°. 009-GADMCG-2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 425 de la CRE establece el principio de jerarquía normativa, esto es que todas las normas incluidas las ordenanzas deben estar subordinadas a la Constitución y a la ley; las disposiciones de las leyes orgánicas como en el caso de la contratación pública prevalecen sobre las ordenanzas.

Que, la ordenanza N°. 0018-2020-GADMCG, ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. fue suscrita el suscrita el 28 de octubre del 2020.

Que, la ordenanza aprobada para EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE. es contraria a la disposición del artículo Art. 56, penúltimo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Art. 56 del RLOSNCP reformado señala que en los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 37 de la Ley, decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro. En concordancia con el Art. 57 literal c) del COOTAD.

Que, fue aprobada la ordenanza N° 0018-2020-GADMCG, ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE con fechas 20 de octubre del 2020 y 28 de octubre del 2020, en primer y segundo debate, respectivamente.

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y c) del COOTAD;

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la ordenanza N° 0018-2020-GADMCG, ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, en razón de que es contradictoria al Art. 56 penúltimo inciso del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 524, 22 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Notificar el contenido de la presente ordenanza derogatoria a las Direcciones, Subdirecciones del GADMCG y Unidad de comunicación del GADMCG, para los trámites pertinentes.



Disposición Transitoria.

Los pliegos que han sido objeto de cobro antes de la vigencia de la presente ordenanza derogatoria, formarán parte del patrimonio del GADMCG, conforme a lo establecido en el artículo 414 del COOTAD.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno autónomo descentralizado del Cantón Guamote a los 17 días del mes de abril del 2014.

Miguel Marcatoma Lema
ALCALDE DEL GADMCG

Abg. Franklin Moreno Pilamunga
**SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO
GUAMOTE DEL GADMC-GUAMOTE**

CERTIFICO: Que la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA Nº 0018-2020-GADMCG, ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, fue discutida y aprobada por el concejo municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote en las fechas señaladas; en primer debate en sesión ordinaria del 16 de abril del 2024; y, en segundo debate en sesión extraordinaria del 17 de abril del 2024.

Abg. Franklin Moreno P.
SECRETARIO DEL GADMCG

LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA Nº 0018-2020-GADMCG, ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, ha sido conocida y aprobada por el Concejo Municipal en las fechas señaladas; y de conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Cantón, en tres ejemplares, a efecto de su sanción legal.- **CUMPLASE.-**

Guamote, 17 de abril del 2014

Abg. Franklin Moreno P.
SECRETARIA DEL GADMCG



SANCIÓN

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUAMOTE.- Guamote 22 de abril del 2014.- Vistos: por cuanto LA ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA N° 0018-2020-GADMCG, ORDENANZA PARA EL COBRO DE LEVANTAMIENTO DE TEXTOS, REPRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE PLIEGOS EN TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, reúne todos los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente ordenanza derogatoria y dispongo su promulgación y publicación, de conformidad con lo establecido en el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el dominio web institucional www.gadguamote.gob.ec , y Registro Oficial. Lunes 22 de abril de 2024 y aplicación legal.- EJECÚTESE.-
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-

Sr. Miguel Marcatoma Lema
ALCALDE DEL GADMCG – GUAMOTE

CERTIFICACIÓN

SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE.- Proveyó y firmó la ordenanza derogatoria que antecede el señor Miguel Marcatoma Lema, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote, en la fecha señalada.

Abg. Franklin Moreno P.
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCG

